

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio, Caldas, Veintinueve de Septiembre de dos mil
Veinte.

Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda, respecto a la petición formulada por la codemandada MARIA CRISTINA SANCHEZ GUTIERERZ, dentro del presente proceso Ejecutivo singular de Menor Cuantía, promovido por el señor HÉCTOR BRAHYAN SÁNCHEZ HENAO, quien figura como demandante, en calidad de cesionario de los derechos litigiosos que le correspondieron inicialmente a BANCOLOMBIA S.A., en contra de los señores FABIO HERNÁNDEZ OSORIO y MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ.

Para resolver se considera:

Mediante escrito visible a folio 247, la codemandada MARIA CRISTINA SANCHEZ GUTIERREZ, manifiesta al Despacho que debido a las reparaciones que viene efectuando el consorcio M.I. en el sector de la carrera 4^a entre calles 9 y 10, se le está requiriendo por parte del Ingeniero encargado de efectuar la obra, para que se le autorice y permita reparar los daños que como consecuencia de dichos trabajos sufrió su propiedad de nomenclatura 9-58, en sus paredes externas.

Agrega que el señor secuestre del bien, DANILO ANTONIO CRUZ VALENCIA, en cierta manera se quiere oponer a dichos arreglos, manifestando además, que se le debe pedir permiso u autorización para poder llevar a cabo dichas reparaciones, las cuales considera son de inmediata realización, si se tiene en cuenta que dicho consorcio ya está culminando los trabajos, con el deseo de dejar las reparaciones hechas, por lo que solicita que se requiera al señor secuestre, para que se realicen los trabajos por parte del Consorcio M.I., antes de que abandonen la obra y el municipio.

Como la petición formulada por la codemandada, MARIA CRISTINA SANCHEZ GUTIERREZ es procedente, se requerirá al señor secuestre de bienes, DANILO ANTONIO CRUZ VALENCIA, para que permita que por parte del Consorcio M.I. se realicen las reparaciones en sus paredes externas, en el inmueble de su propiedad, ubicado en la carrera cuarta número 9-58.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL de Riosucio, Caldas,

R E S U E L V E:

PRIMERO: SE REQUIERE señor secuestre DANILO ANTONIO CRUZ VALENCIA, para que permita que por parte del CONSORCIO M.I., se realicen las reparaciones en las paredes externas, del inmueble de propiedad de la codemandada MARIA CRISTINA SANCHEZ GUTIERREZ, el cual se encuentra ubicado en la carrera 4^a número 9-58.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
- J u e z -

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 077

Hoy: 30 de Septiembre de 2020

Secretario: Jorge